

[Large decorative flourish]

uy ^{res} S. mas: siendo el ningun efecto que
an causado mis instancias á Vms. para
que se sirvan satisfacer el descubrimto del
año de mil setec. ^o cincuenta y seis, en que
se halla esa Villa, no queda á mi atenzion
otro arxivio que el dar á Vms este último
año, siendo indefectible que pasadas las
proximas festividades, como se pusieron en
esta thesoreria, me veré en la precisión de
poner en practica el apremio que mucho tpo.
haze dexera haverse despachado, cargando
me yo con la nota de Vms que ya no puedo to-
lerar.

En ome de Vms. m. d. como deseo. Turis-
ia 15 de Mayo de 1758.

B. N. a S. mas. am. at. serv.

Consejo Justicia y Recon^o de la Villa de Teda. Juan Cap. de Arguemes

ban Custodidos en el Archivo de

